

ANUNCIO

Asunto: Aprobación de las Bases para la XIII Ruta de la Tapa de Gerena de 2025

Expediente: 2025/OSE_01/000078

Por Resolución de Alcaldía núm. 1351 de fecha 29/07/2025 se han aprobado las Bases reguladoras de “**XIII Ruta de la Tapa de 2025**” cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES XIII RUTA DE LA TAPA DE GERENA 2025

Primera: Finalidad

El Ayuntamiento de Gerena organiza la **XIII edición de la Ruta de la Tapa de Gerena 2025**, que tendrá lugar **del día 10 al 19 de octubre de 2025**, con el fin de poner en valor el patrimonio municipal de Gerena, fomentando el turismo en la población, y el talento y la creación culinaria de los establecimientos hosteleros.

Segunda: Objeto

Las presentes bases tienen por objeto promocionar y premiar a los establecimientos hosteleros, así como a los ruterros/as participantes de este evento.

Tercera: Régimen jurídico

Los premios a las que se refieren las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuarta: Crédito presupuestarios

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de **1.000 euros brutos**, que se imputarán con cargo a la **aplicación presupuestaria 432.48024** de los Presupuestos de esta Corporación.

Quinta: Órgano competente y procedimiento de concesión

Será órgano competente para la aprobación de las presentes bases, la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de Verificación	IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Fecha	30/07/2025 10:22:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Página	1/7



De acuerdo con la base 22.4 de ejecución de presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, correspondiendo al Área de Turismo, realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Los premios se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Sexta: Publicidad

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>).

Séptima: Requisitos y obligaciones de los ruterros/as

7.1 Podrá participar como rutero/a, cualquier persona física mayor de 18 años.

7.2 Para participar en las votaciones y sorteos de premios de los establecimientos, cada rutero/a deberá degustar plato, tapa o postre de al menos 4 establecimientos distintos, de entre los adheridos a la presente edición. Cada rutero/a podrá participar a través de Pasaporte en papel, sellado en al menos 4 establecimientos distintos adheridos a la presente edición. A tal efecto, los pasaportes se repartirán por los bares, restaurantes y cafeterías adheridas. Sólo será válido un pasaporte por persona. Se podrá depositar en la caja/urna de votaciones que encontrará en cada establecimiento participante y Centro Cívico Municipal hasta el día **21 de octubre de 2025**.

7.3 La participación en el concurso implica el conocimiento y total aceptación de las presentes Bases.

Octava: Obligaciones de los establecimientos hosteleros

8.1 Los establecimientos que deseen participar se comprometen en **donar un vale por valor mínimo de 25 euros**, a canjear en productos o servicios del establecimiento, y que serán objeto de sorteo entre los ruterros/as participantes. Esta donación será indicada en el formulario de solicitud de participación prevista en el Anexo I de las presentes bases.

8.2 El establecimiento participante mantendrá durante todo el periodo de duración de esta Ruta de la Tapa el precio establecido de:

- Plato Especial de la Ruta 8 € (sin bebida).
- Tapa de la Ruta 3,50 € (con bebida incluida refresco, cerveza, tinto de verano, vino de la casa o similar).
- Postre Elaborado 3,50 € (con bebida incluida café, infusión, leche con cacao o similar).

Cada establecimiento indicará en qué días, horarios y lugar del local puede degustarse.

Durante los días de celebración de la ruta, sellarán el folleto o cartilla de participación a cuantos ruterros/as se lo soliciten.

Código Seguro de Verificación	IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Fecha	30/07/2025 10:22:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Página	2/7



8.3 La participación en el concurso implica el conocimiento y total aceptación de las presentes Bases.

8.4 Los/as participantes, por el propio sistema de participación en este evento, aceptan que sus nombres puedan ser difundidos por el Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados/as de la presente edición de la Ruta de la Tapa.

Novena: Premios

9.1. A los establecimientos

La cuantía total asignada para financiar el importe de los premios de este evento asciende a **1.000 euros brutos**, imputándose a la aplicación presupuestaria 432.48024 del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Gerena.

Los establecimientos adheridos a esta convocatoria de la Ruta de la Tapa podrán optar a los premios que a continuación se detallan, otorgados por la votación directa de los rutereros/as participantes:

- Premio de 500 € al Plato Especial de la Ruta.
- Premio de 300 € a la Tapa de la Ruta.
- Premio de 200 € al Postre Elaborado de la Ruta.

Los premios serán adjudicados definitivamente mediante resolución de concesión emitida por la Alcaldía.

9.2. A los rutereros/as

Las personas participantes como rutereros/as, según se describe en la base séptima, podrán obtener uno de los premios donados por los establecimientos participantes, que se publicarán en los medios digitales del Ayuntamiento, en fecha próxima a la celebración del evento.

Pasada la fecha de celebración del evento, y una vez realizado el recuento de participantes y votos, se otorgarán por sorteo los premios antes indicados. Se hará en acto público, previa convocatoria y anuncio en los medios digitales del Ayuntamiento de Gerena. Se levantará acta de este sorteo y se hará público.

Cada rutero/a podrá optar a un solo premio.

Décima: Solicitudes, lugar y plazo de presentación

Los establecimientos que deseen participar en la Ruta de la Tapa de Gerena 2025, tendrán que solicitarlo por escrito, presentando el formulario facilitado (Anexo I) en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena de forma presencial o a través de la sede electrónica, haciendo constar cuántos datos se solicitan en el mismo.

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP Sevilla, a través de la BDNS, hasta el 12 de septiembre de 2025.

Décima-primer: Jurado y procedimiento de selección

Código Seguro de Verificación	IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Fecha	30/07/2025 10:22:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Página	3/7



El jurado popular formado por los rutereros y rutereras participantes otorgarán mediante sus votaciones, los premios descritos en el punto 9.1, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.2.

Finalizado el plazo para que los rutereros/as voten, el personal de la organización del Ayuntamiento de Gerena procederá al orden y recuento de las votaciones, levantando Acta del resultado.

Decimosegunda: Concesión del premio y pago

Los premios serán adjudicados de forma definitiva mediante resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento por el beneficiario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

La comprobación del cumplimiento de esos requisitos se realizará de oficio por el Ayuntamiento, salvo que el beneficiario se oponga a dicha comprobación o si existieran problemas técnicos en la plataforma de intermediación, en cuyo caso se deberán aportar por el interesado, los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes para dicha certificación.

Decimotercera: Comisión organizativa

La organización de este evento corresponderá al Área de Turismo del Ayuntamiento de Gerena y solventará cuantas incidencias e imprevistos sobrevengan, de forma inapelable.

Decimacuarta: Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Gerena garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del presente concurso, especialmente los de carácter personal, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Gerena de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Gerena con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro de Verificación	IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Fecha	30/07/2025 10:22:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Página	4/7



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Gerena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, número 1. Código Postal 41860 de Gerena, Provincia de Sevilla.

Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Fecha	30/07/2025 10:22:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Página	5/7



Anexo I. Solicitud de participación en la XIII Ruta de la Tapa de Gerena 2025

Yo, D./Da. _____, mayor de edad,
con DNI _____, y domicilio en _____,

SOLICITO, sea inscrito el siguiente establecimiento hostelero, como participante en la XIII edición de la Ruta de la Tapa de Gerena 2025, para lo que facilito los siguientes datos:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: _____

NOMBRE Y APELLIDOS GERENTE O PERSONA DE PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

DONACIÓN COMO PREMIO DE UN VALE POR VALOR DE (Mínimo 25€):

NOMBRES: LAS TAPAS, POSTRES ELABORADOS O DULCES. (Máximo dos):

1.- PLATO ESPECIAL DE LA RUTA _____

2.- TAPA DE LA RUTA _____

3.- POSTRE ELABORADO DE LA RUTA _____

MARCAR CON TIPO DE ALÉRGENOS:

☐ Gluten

☐ Lactosa

☐ Frutos Secos. Indicar cuál _____

☐ Otro tipo de alérgenos: _____

DÍAS QUE NO ESTARÁ DISPONIBLE LA TAPA O POSTRE (Si los hubiera): _____

Código Seguro de Verificación	IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Fecha	30/07/2025 10:22:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTTTINMZPX66OA37RKMHAIQ	Página	6/7



Asimismo, en relación con la XIII Ruta de la Tapa de Gerena 2025, promovida por el Ayuntamiento de Gerena, DECLARO:

- Conocer y aceptar las Bases que rigen el presente concurso.
- No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena

Con la presentación de este documento, el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Gerena a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás indicar los motivos _____

_____ y presentar la documentación acreditativa de los citados datos:

- ☐ Datos de identidad (DNI, NIE)
- ☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de Andalucía
- ☐ Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de la de los datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo XIII Ruta de la Tapa de Gerena 2025:

- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para solicitar ayudas y subvenciones

- No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Gerena.
- Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías que pudiera realizar el Ayuntamiento de Gerena, de mi propia persona, como consecuencia del desarrollo del propio concurso.

Fdo. _____. En Gerena, a fecha de registro de entrada

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

En Gerena, en la fecha de la firma electrónica. El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

Código Seguro de Verificación	IV7TTTTINMZX66OA37RKMHAIQ	Fecha	30/07/2025 10:22:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TTTTINMZX66OA37RKMHAIQ	Página	7/7

